

**ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS  
Y PROVEE UN AVISO DE ELECCIÓN**

**EL ESTADO DE TEXAS** §  
**CONDADO DE BOWIE** §  
**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS** §

VISTO que la Junta de Regentes (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Hooks (el "Distrito") considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación, y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS ORDENA:

**Sección 1.** El 2 de noviembre de 2021 se celebrará una elección de bonos en el Distrito, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en los siguientes sitios de votación designados para los votantes registrados del Distrito:

N.º de precinto del Condado de Bowie	Nombre del lugar	Dirección física	Nombre de la sala
11	C5 Volunteer Fire Dept	9534 W. New Boston Rd. Texarkana TX 75501	Sala de juntas
13	Hooks High School	401 E Ave A Hooks TX 75561	Gimnasio
14	Bowie Co. Courthouse	710 James Bowie Dr. New Boston TX 75570	Sala de personal
30	Hooks High School	401 E Ave A Hooks TX 75561	Gimnasio

La elección se llevará a cabo de conformidad con el contrato de servicios electorales (el "Contrato") con el Administrador de Elecciones del Condado de Bowie (el "Administrador"), y por el presente, la Junta autoriza al Presidente de la Junta o al Superintendente a celebrar el Contrato en nombre del Distrito. Si el Administrador notifica que se requiere cambiar dicho sitio de votación, los avisos de elección se modificarán sin acción adicional de la Junta para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el día de las elecciones como sean requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato.

**Sección 2.** La votación adelantada deberá llevarse a cabo personalmente, por todos los votantes, durante el período en que la votación adelantada es requerida o permitida por la ley, del 18 al 29 de octubre de 2021 (excluyendo los fines de semana y feriados públicos), en los siguientes sitios de votación adelantada designados y durante los horarios como se establece a continuación:

Bowie County Courthouse [Este es el sitio principal de votación adelantada] 710 James Bowie Drive New Boston, TX	Southwest Center 3222 W 7 <sup>th</sup> Street Texarkana, TX	Walnut Church of Christ 2720 Moores Lane Texarkana, TX
---	--	--

**Sitio y horarios de votación adelantadas**

Día	Fecha	Horario
Lunes	18 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.
Martes	19 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.
Miércoles	20 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.
Jueves	21 de octubre de 2021	De 7 a.m. a 7 p.m.
Viernes	22 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.
Sábado	23 de octubre de 2021	Cerrado
Domingo	24 de octubre de 2021	Cerrado
Lunes	25 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.
Martes	26 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.
Miércoles	27 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.
Jueves	28 de octubre de 2021	De 7 a.m. a 7 p.m.
Viernes	29 de octubre de 2021	De 8 a.m. a 5 p.m.

Por el presente se designa a Pat McCoy, Administrador de Elecciones del Condado de Bowie, o a cualquier sucesor de dicho cargo, como secretario de votación adelantada, quien deberá designar y nombrar subsecretarios de votación adelantada de conformidad con el Contrato. Los funcionarios electorales de la junta de boletas de votación adelantada para esta elección deberán ser designados y nombrados de conformidad con las disposiciones del Contrato, a fin de procesar las boletas de la votación adelantada. Si el Administrador notifica que se requiere cambiar dicho sitio de votación adelantada, los avisos de elección se modificarán sin acción adicional de la Junta para incluir sitios de votación y horarios adicionales o diferentes para la votación adelantada como sean requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato.

**Sección 3.** Todos los votantes habilitados y registrados del Distrito (con una fecha de registro vigente del 4 de octubre de 2021 o antes) pueden votar el día de las elecciones y durante el período de votación adelantada en los sitios que se muestran más arriba o en cualquier lugar y horario de votación adicional o diferente como sean requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato.

**Sección 4.** Una solicitud para votar por correo debe entregarse personalmente o puede enviarse por correo, mediante transportista común o de contrato, o por correo electrónico, siempre y cuando dicha solicitud se reciba antes del cierre de las actividades comerciales del 22 de octubre de 2021 en la siguiente dirección:

Bowie County Elections Administrator  
710 James Bowie Drive  
New Boston, TX 75570  
Correo electrónico: pat.mccoy@txkusa.org  
Teléfono: (903) 628-6810

**Sección 5.** En la elección se someterán las siguientes PROPOSICIONES, las cuales establecen el propósito para el cual se autorizarán los bonos, de acuerdo con la ley:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS  
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS**

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Hooks a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$11,200,000 para la adquisición, la construcción, la renovación y el equipamiento de instalaciones escolares, y dichos bonos de cada serie vencerán dentro del número de años máximo autorizado por la ley y devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prender, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos?

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS  
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS**

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Hooks a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$1,300,000 para la construcción y el equipamiento de una instalación cubierta para prácticas, y dichos bonos de cada serie vencerán dentro del número de años máximo autorizado por la ley y devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prender, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos?

**Sección 6.** Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código a fin de permitir que los electores voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPOSICIONES anteriormente mencionadas, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dichas PROPOSICIONES deberán expresarse sustancialmente como sigue:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS  
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS**

A FAVOR \_\_\_\_\_ ) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$11,200,000 POR  
EN CONTRA \_\_\_\_\_ ) EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS PARA LA  
ADQUISICIÓN, LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y EL  
EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA  
IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS  
BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL  
IMPUESTO PREDIAL.

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS  
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS**

A FAVOR \_\_\_\_\_ ) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$1,300,000 POR  
EN CONTRA \_\_\_\_\_ ) EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA  
INSTALACIÓN CUBIERTA PARA PRÁCTICAS, Y LA  
IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS  
BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL  
IMPUESTO PREDIAL.

**Sección 7.** En todos los aspectos, la elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayuda a América a Votar ("HAVA", por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Administrador de Elecciones para administrar la elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

**Sección 8.** La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 6 del presente.
- (b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 5 del presente.
- (c) El importe de capital de los bonos que se autorizará se establece en las Secciones 5 y 6 del presente.
- (d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.
- (e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 3.00%, calculada

de acuerdo con la ley correspondiente. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, estos se emitirán en una o más series y vencerán durante un número específico de años que no sobrepasará el número de años máximo autorizado por la ley, según lo dispuesto por la ley de Texas correspondiente, aunque el Distrito estima que, dada la condición actual del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un período de 30 años a partir de su respectiva fecha de emisión.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito (las cuales están todas aseguradas mediante la imposición de un impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda) al 26 de julio de 2021 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$5,015,000.00.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito (las cuales están todas aseguradas mediante la imposición de un impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda) al 26 de julio de 2021 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$907,000.00.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2020-2021 es de \$0.23 por \$100 de valoración catastral gravable.

(j) La dirección del sitio web del Distrito donde se puede encontrar información adicional relacionada con la elección es <http://www.hooksisd.net/page/homepage>. El sitio web del Departamento de Elecciones del Condado de Bowie, que está llevando a cabo las elecciones, es [co.bowie.tx.us/page/bowie.elections](http://co.bowie.tx.us/page/bowie.elections).

**Sección 9.** De conformidad con las disposiciones del Código, documentos informativos para votantes acerca de cada Proposición a someterse a votación en la elección, lo suficientemente completos, se adjuntan al presente como **Anexo "A"** (los "Documentos Informativos para Votantes"). Esta orden (la "Orden de Elección de Bonos") y los Documentos Informativos para Votantes, como puedan ser modificados sin acción adicional alguna por parte de la Junta de una manera que sea congruente con la convocatoria a la elección por la Junta y con los requisitos del aviso de elección según el Código correspondiente a la elección, servirán como aviso apropiado de la elección y el documento informativo para votantes requerido por la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas. El Presidente de la Junta de Regentes se hará cargo de que la Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes se anuncien y publiquen de la siguiente manera:

(a) La Orden de Elección de Bonos se publicará una vez, no antes del día 30 ni después del día 10 previos a la fecha establecida para la elección, en un periódico publicado en el Distrito o, de no publicarse ningún periódico en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito;

(b) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse en el tablero de anuncios que se utiliza para la fijación de avisos de juntas de la Junta de Regentes, y en otros tres sitios públicos en el Distrito, no después del día 21 previo a la fecha establecida para la elección;

(c) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona, en un lugar destacado en cada sitio de votación; y

(d) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse durante los 21 días previos a la elección en el sitio web en Internet del Distrito.

Tanto la Orden de Elección de Bonos como los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse y/o anunciarse en inglés y en español, como se dispone anteriormente.

**ANEXO A**

**Documento Informativo para Votantes**

**Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Hooks  
Proposición A**

**Información de la boleta:** En la elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS  
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS**

A FAVOR \_\_\_\_\_ ) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$11,200,000 POR  
EN CONTRA \_\_\_\_\_ ) EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS PARA LA  
ADQUISICIÓN, LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y EL  
EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA  
IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS  
BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL  
IMPUESTO PREDIAL.

**Información sobre el servicio de deuda estimado:**

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse según la Proposición A	Interés estimado de los Bonos a autorizarse según la Proposición A <sup>(1)</sup>	Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición A <sup>(1)</sup>	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 26 de julio de 2021)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 26 de julio de 2021)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes existentes del Distrito (al 26 de julio de 2021)
\$11,200,000	\$7,455,850	\$18,655,850	\$5,015,000	\$907,000	\$5,922,000

<sup>(1)</sup> El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 26 de julio de 2021, y es probable que la condición del mercado cambie con el tiempo. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición A se calculó a una tasa del 3.00% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 26 de julio de 2021 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el Distrito estima que habrá un aumento de \$28.13 en el monto de impuestos anuales que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en \$100,000 gravables (lo que considera la exención para residencias familiares provista por el Estado) para pagar los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A, si esos bonos son aprobados. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición A se emitirán en el año calendario 2022, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición A se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 30 años, (iii) ningún crecimiento de la valoración catastral gravable del Distrito y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.00%.

La información proporcionada en este Documento es para cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes. Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición B del Distrito, que sigue a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.

**Documento Informativo para Votantes**

**Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Hooks  
Proposición B**

**Información de la boleta:** En la elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS  
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS**

A FAVOR \_\_\_\_\_ ) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$1,300,000 POR  
EN CONTRA \_\_\_\_\_ ) EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOOKS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA  
INSTALACIÓN CUBIERTA PARA PRÁCTICAS, Y LA  
IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS  
BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL  
IMPUESTO PREDIAL.

**Información sobre el servicio de deuda estimado:**

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición B, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse según la Proposición B	Interés estimado de los Bonos a autorizarse según la Proposición B <sup>(1)</sup>	Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición B <sup>(1)</sup>	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 26 de julio de 2021)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 26 de julio de 2021)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes existentes del Distrito (al 26 de julio de 2021)
\$1,300,000	\$850,850	\$2,150,850	\$5,015,000	\$907,000	\$5,922,000

<sup>(1)</sup> El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 26 de julio de 2021, y es probable que la condición del mercado cambie con el tiempo. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición B se calculó a una tasa del 3.00% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 26 de julio de 2021 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición B.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el Distrito estima que habrá un aumento de \$3.75 en el monto de impuestos anuales que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en \$100,000 gravables (lo que considera la exención para residencias familiares provista por el Estado) para pagar los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición B, si esos bonos son aprobados. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición B se emitirán en el año calendario 2022, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición B se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 30 años, (iii) ningún crecimiento de la valoración catastral gravable del Distrito y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.00%.

La información proporcionada en este Documento es para cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes. Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición A del Distrito, que precede a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.